

Ciudad de México, a 5 de abril de 2021

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur 1971
Torre Sur, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México.

Re: Notificación de contratación de servicios de auditoría y servicios adicionales a los de auditoría externa del Fideicomiso F/00735 (ICUADCK 10)

Lic. Leonardo Molina Vázquez:

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la “CUAE”), los suscritos, en nombre y representación de CIBanco, S.A., Institución De Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria), en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número F/00735 (el “Emisor” o el “Fiduciario”), de fecha 20 de diciembre de 2010 celebrado entre BlackRock México Infraestructura I, S. de R.L. de C.V. (antes Infraestructura Institucional, S. de R.L. de C.V.) en su carácter de fideicomitente y administrador, el Fiduciario, en dicho carácter, y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de representante común (sustituido por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como nuevo representante común) (según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo, el “Fideicomiso” o el “Contrato de Fideicomiso”); al amparo del cual el Fiduciario emitió certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo con clave de cotización “ICUADCK 10” (el “Fondo”); comparecemos ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores para informar los siguiente:

Los términos con mayúscula inicial utilizados y que no estén definidos en el presente, tendrán el significado que a dichos términos se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso o en la CUAE.

1. Con fecha 27 de enero de 2021, el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó mediante resoluciones unánimes fuera de sesión de Comité Técnico (las “Resoluciones”) (i) aprobar la contratación de PricewaterhouseCoopers, S.C. como auditor externo del Fideicomiso (el “Auditor Externo”) para que proporcione servicios de auditoría externa para los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2020 (los “Servicios de Auditoría”), y (ii) aprobar la contratación de PricewaterhouseCoopers, S.C. para que proporcione los servicios de revisión de impuestos mensual y anual del Fideicomiso para el ejercicio fiscal del 2021 en favor del Fideicomiso (los “Servicios Adicionales”). Copia de dichas Resoluciones se adjunta a la presente como Anexo “A”.
2. Asimismo, el Comité Técnico del Fideicomiso, mediante dichas Resoluciones, aprobó (i) que se pague a PricewaterhouseCoopers, S.C. un monto aproximado de \$1'793,505 (un millón setecientos noventa y tres mil quinientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente por la prestación de los Servicios de Auditoría que prestará en favor del Fideicomiso, y (ii) aprobar que se pague a PricewaterhouseCoopers, S.C. un monto aproximado de \$621,402 (seiscientos veintidós mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente por la prestación de los Servicios Adicionales que prestará en favor del Fideicomiso. Copia de los contratos de prestación de servicios por virtud de los cuales se contrató a PricewaterhouseCoopers, S.C. para la prestación de los Servicios Adicionales y los Servicios de Auditoría, se adjuntan a la presente como Anexo “B”.

3. Por último, mediante la presente se hace del conocimiento de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores que el monto pagado a PricewaterhouseCoopers, S.C. por los Servicios Adicionales representa aproximadamente un 35% (treinta y cinco por ciento) respecto de lo que se le pagó a PricewaterhouseCoopers, S.C. por los Servicios de Auditoría externa en favor del Fondo. Por lo tanto, la prestación de los Servicios Adicionales y el monto pagado por dichos Servicios Adicionales no tuvieron un efecto en la independencia de PricewaterhouseCoopers, S.C. para la prestación de los Servicios de Auditoría.

Atentamente,

Ciudad de México, México, a 5 de abril de 2021.

[Resto de la página intencionalmente en blanco. Sigue hoja de firmas]

El Fiduciario

CIBanco, S.A., Institución De Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número F/00735

Por: _____

Nombre: Alberto Méndez Davidson

Cargo: Delegado Fiduciario

Por: _____

Nombre: Mónica Jiménez Labora Sarabia

Cargo: Delegado Fiduciario